

efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la autorización sanitaria.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad cuyo titular es don Luis Alfredo Prades Alonso, relativa a baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Luis Alfredo Prades Alonso, con autorización número 29/92-A, para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería, en el establecimiento situado en calle General Ricardos, Mercado Arenas, puestos 12-13 de la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado en inspección realizada el día 23 de octubre de 1996, acta número 16.983-95, que en dicho establecimiento no realiza la actividad de carnicería-salchichería, se va a proceder de oficio a dar de baja su Autorización Sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de aviso de recibo sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la autorización sanitaria.

Zaragoza, 14 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad cuyo titular es don José Sánchez Moreno, relativa a baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es José Sánchez Moreno, con autorización número 21/92, para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería, en el establecimiento situado en calle Corazón de Jesús, sin número, de la localidad de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado en inspección realizada el día 21 de octubre de 1996, acta número 692-95, que en dicho establecimiento no realiza la actividad de carnicería-salchichería, se va a proceder de oficio a dar de baja su Autorización Sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de aviso de recibo sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la autorización sanitaria.

Zaragoza, 14 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad cuyo titular es doña Angela Benedí Cardiel, relativa a Resolución de baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo

titular es Angela Benedí Cardiel, con autorización número 88/88, para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería, en el establecimiento situado en avenida Cesáreo Alierta, números 27-35, Mercado Florida, puesto número 19 de la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado en inspección realizada el día 3 de julio de 1996, acta número 12-362-95 que en dicho establecimiento ya no ejerce la actividad anteriormente mencionada. Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de aviso de recibo sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto de notificación, relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA número 149, de fecha 20 de diciembre de 1996 y estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los días 20 de diciembre de 1996 y 15 de enero de 1997.

Habiendo transcurrido un plazo superior a diez días hábiles desde el momento de dicha notificación.

Acuerdo: Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad cuyo titular es don Antonio Lapuente Alvarez, relativa a Resolución de baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Antonio Lapuente Alvarez, con autorización número 15/86, para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería, en el establecimiento situado en calle Pablo Iglesias, número 22 de la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado en inspección realizada el día 25 de junio de 1996, acta número 11.626-95 que en dicho establecimiento ya no ejerce la actividad anteriormente mencionada. Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de aviso de recibo sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto de notificación, relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA número 149, de fecha 20 de diciembre de 1996 y estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los días 20 de diciembre de 1996 y 15 de enero de 1997.

Habiendo transcurrido un plazo superior a diez días hábiles desde el momento de dicha notificación.

Acuerdo: Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de